

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Diego Zamora Conesa y Cia., S. R. C.», con domicilio en Cartagena (Murcia), por Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), 26 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero), a la nueva Empresa «Diego Zamora, S. A.».

2.º Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), 26 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero), que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 28506

*ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se transfiere el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Frausa II, S. A.», por Orden ministerial de 21 de enero de 1967 y diversas ampliaciones y prórrogas posteriores, a la nueva Empresa «Tony Mora, S. A.», continuadora de la primera.*

Ilmo. Sr.: La firma «Frausa II, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y diversas ampliaciones y prórrogas posteriores, para la importación de pieles y la exportación de calzado, solicita la transferencia de dicha concesión a la nueva Empresa «Tony Mora, Sociedad Anónima», continuadora de la primera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Transferir el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Frausa II, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, por Orden ministerial de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y diversas ampliaciones y prórrogas posteriores, a la nueva Empresa «Tony Mora, Sociedad Anónima».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y diversas ampliaciones y prórrogas posteriores, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 28507

*ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se acoge la firma «Azulejeras Valencianas Asociadas, S. A.», a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto prototipo 1676/1966, de 30 de junio, modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio, para la importación de diferentes productos químicos y exportación de azulejos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Azulejeras Valencianas Asociadas, S. A.», solicitando acogerse al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la importación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhidro, óxido de cinc, y colores cerámicos y exportaciones de azulejos, sus molduras y piezas complementarias.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º La Entidad «Azulejeras Valencianas Asociadas, S. A.», con domicilio en Valencia, número 28, Manises (Valencia), queda acogida a los beneficios del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo establecido por Decreto 1676/1966, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), modificado por Decreto 1547/1972, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la exportación de esmaltes cerámicos, minio de plomo, ácido bórico, bórax anhidro, óxido de cinc y colores cerámicos, y exportaciones de azulejos.

2.º Se otorga esta autorización por un periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas a partir del 2 de agosto de 1977, siempre que se ajusten a las condiciones exigidas en el citado Decreto y especialmente las contenidas en su artículo quinto. Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la importación, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º En lo que no esté especialmente dispuesto en los mencionados Decretos 1676/1966 y 1547/1972, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenidas en el Decreto 1492/1975, de 26 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 28508

*ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a «Conservas Friscos, S. L.», y cuatro firmas más, por Orden de 4 de febrero de 1976, en el sentido de que se precisen las partidas arancelarias correspondientes, a las mercancías de importación autorizadas.*

Ilmo. Sr.: La firma «Conservas Friscos, S. L.», y cuatro Empresas más, beneficiarias del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Orden de 4 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la importación de atún y los demás túnidos, congelados, enteros, eviscerados y descabezados, y la exportación de atún y similares, en conservas, solicita se precisen las partidas arancelarias correspondientes a las mercancías de importación autorizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Conservas Friscos, S. L.», de Puebla del Caramiñal (La Coruña); «Escuris, S. L.», de Puebla del Caramiñal (La Coruña); «Jealsa (Jesús Alonso, S. A.)», de Boiro (La Coruña); «Onza de Oro, S. L.», de Puebla del Caramiñal (La Coruña), y «Sucesores de Arturo Pereira, S. L.», de Puebla del Caramiñal (La Coruña), por Orden ministerial de 4 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el sentido de que se precisen las partidas arancelarias correspondientes a las mercancías de importación autorizadas, en la forma siguiente:

— Atunes (Thunnus, Neothunnus o Parathunnus y Euthynnus, spp), congelados (enteros, eviscerados con cabeza o descabezados y eviscerados), P. A. 03.01.C-3.

— Bonitos y afines (Sarda, Auxis, y Orcynopsis, spp) congelados (enteros, eviscerados con cabeza o descabezados y eviscerados), P. A. 03.01.C-4.

2.º Los interesados quedarán obligados a declarar, en la documentación aduanera de exportación y por cada expedición, el porcentaje en peso y la concreta especie de pescado congelado, realmente contenida en las conservas exportadas, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

3.º Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 28509

*ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se autoriza a la firma «S.A.P.E.M., S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de anchoas en salazón y la exportación de filetes de anchoas en aceite de oliva.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S.A.P.E.M., S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de anchoas en salazón y la exportación de filetes de anchoas en aceite de oliva,